

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Cajibío (Cauca)
Código: 191304089002

Estado civil número: 023

C.U.I.	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA DEL AUTO O DE SENTENCIA	CLASE DE AUTO O DE SENTENCIA
2019-00036	Ejecutivo	Banco Agrario	Gustavo Adolfo Camayo Camayo	14/07/2021	Int. 173 Sigue adelante la ejecución
2019-00117	Ejecutivo	Banco Agrario	Cayetano Paladines Camayo	14/07/2021	Int. 172 Sigue adelante la ejecución
2019-00165	Ejecutivo	Banco Agrario	Gilma Clemencia Tunubalá Tunubalá	14/07/2021	Int. 174 Sigue adelante la ejecución
2020-00069	Ejecutivo	Banco Agrario	Aldemar Ramos Cometa	14/07/2021	Int. 171 Sigue adelante la ejecución
2021-00050	Ejecutivo	Banco Agrario	Yonier Esneider Flor Bravo y otro	14/07/2021	Int. 175 Libra mandamiento y medida
2021-00051	Ejecutivo	Banco Agrario	Víctor Alexis Mosquera Zúñiga	14/07/2021	Int. 176 Libra mandamiento y medida
2021-00052	Ejecutivo	Banco Agrario	Esmaragdo Herrera Dorado	14/07/2021	Int. 177 Libra mandamiento y medida
2021-00053	Ejecutivo	Banco Agrario	Liber Antonio Jojoa Chaguendo	14/07/2021	Int. 178 Libra mandamiento y medida

El presente estado se fija en la fecha **15 de julio de 2021** a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 5 p.m.

Jose Efrain Camayo
Secretario

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* el estado no requiere la firma del secretario.

Conforme al artículo 9 del Decreto 806 de 2020 *“por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”* no se inserta en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares.